



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO
ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: DERECHO
PENAL

(Aprobados en Consejo de Departamento de 02 de octubre de 2024)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **No**

Especialidades Asociadas: **No**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **DERECHO / CRIMINOLOGÍA**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: **No**

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **No**

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Si**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **Si**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)”): **No**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Si**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): **No**

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Si**

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Si**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": **Gredos y otros repositorios de carácter público (universidades, poder judicial, ministerios, etc.)**

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Si**

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **SI - 0,1 cada TFM / 0,03 cada TFG**

- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):

- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Si**

3.2. Publicaciones Científicas

LIBRO

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE
A Monografías Q1 autoría única	<u>SPI Scholarly Publishers Indicators - Derecho</u> (posiciones 1 a 7)
B Monografía Q2, Q3, Q4 autoría única	<u>SPI Scholarly Publishers Indicators - Derecho</u> (posiciones 8 a 29)
C Monografías Q1 en coautoría (máximo 2 autores)	<u>SPI Scholarly Publishers Indicators - Derecho</u> (posiciones 1 a 7)
D Otras monografías	

--	--

CAPÍTULO DE LIBRO

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE
A	
B Capítulos Q1 autoría única	<u>SPI Scholarly Publishers Indicators - Derecho</u> (posiciones 1 a 7)
C Capítulos Q2, Q3 y Q4 autoría única	<u>SPI Scholarly Publishers Indicators - Derecho</u> (posiciones 8 a 29)
D Resto de capítulos	

REVISTAS CIENTÍFICAS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE
A	
B Artículos Q1	Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT Índice Dialnet Revistas (IDR) Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC)
C Artículos Q2, Q3 y Q4	Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT Índice Dialnet Revistas (IDR) Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC)
D Resto de artículos	

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar: **dictámenes, informes o estudios jurídicos, propuestas legislativas, reseñaciones, crónicas de legislación, jurisprudencia, webs, protocolos, etc.**

- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito: **su posible catalogación entre las categorías C ó D se establecerán en atención a su especial relevancia e impacto.**

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Si

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En **TODOS LOS CASOS** cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT	Ciencias jurídicas
Índice Dialnet Revistas (IDR)	Derecho penal, procesal y criminología
Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC)	Ciencias sociales

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI Scholarly Publishers Indicators	Derecho

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

1. Se valorarán las aportaciones que consistan en libros, capítulos de libros de reconocido valor científico, y artículos de valía científica en revistas de reconocido prestigio (se puede tener en cuenta el cuartil que ocupaba en el momento de envío de la publicación, si hubiere). Las coordinaciones, ediciones o direcciones de obras colectivas se puntuarán con un 0,01 cada una siempre que se cumplan con los criterios de calidad.

2. Las aportaciones en forma de capítulo de libro deberán acompañarse de indicios de calidad relevantes referidos exclusivamente a la propia aportación y no así a la obra, al editor o coordinador o al resto de autores. En este caso, se excluye la presentación de aportaciones en coautoría, salvo prueba fehaciente de su relevancia científica y con clara explicación de la labor concreta desempeñada por el coautor solicitante.

3. Las aportaciones se valorarán teniendo en cuenta la originalidad, el rigor, la metodología y la repercusión que hayan tenido en el ámbito del Derecho. En todo caso, las aportaciones deberán mostrar evidencias claras de constituir un trabajo con el grado de elaboración y estructuración propio de la literatura científico-jurídica valiosa.

4. No se valorarán positivamente trabajos de acusada brevedad salvo que se aporten indicios notorios de su calidad y relevancia. Orientativamente los capítulos de libro y artículos deberán tener, al menos, 60.000 caracteres, espacios incluidos (sin contar sumario y bibliografía final), lo que equivale a unas 20 páginas, si bien se tendrá en cuenta la especial maquetación de revistas o editoriales que integren en cada página mayor contenido que el habitual (motivo por

el que se indican los caracteres) y la justificación de que la revista no admite trabajos de extensión superior.

5. No se valorarán como aportaciones distintas las contribuciones en que se haya dividido una investigación que, por su contenido y características, debería constituir una única monografía o un único artículo. Sí se valorarán las aportaciones de diferente contenido, pero derivadas de una línea de investigación coherente. A estos efectos se valorará positivamente que sean fruto de un proyecto de investigación.

6. No serán de valoración segundas o ulteriores ediciones de un trabajo, salvo que la materia hubiera sido objeto de reformas legislativas relevantes u otras circunstancias que justifiquen un estudio novedoso en profundidad del mismo tema.

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: **dictámenes, informes o estudios jurídicos, propuestas legislativas, recensiones, crónicas de legislación, jurisprudencia, webs, protocolos, etc.**

- Méritos que se consideran afines:

- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **su posible catalogación entre las categorías C ó D se establecerán en atención a su especial relevancia e impacto.**

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): SI

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
1	No	1
2	No	1/2
3	No	1/3
4	No	1/4

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

El número de autores de una aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. Se valorarán sobre todo las publicaciones en autoría única y en principio solo se aceptarán un máximo de dos autores y excepcionalmente hasta 4 siempre que el solicitante indique y justifique su aportación material al trabajo publicado de forma conjunta y la necesidad de este elevado número de autores (por la materia, la interdisciplinariedad, el método utilizado, etc. En estos casos, si son dos autores la puntuación máxima será 1/2 de la prevista en el concreto apartado, si son tres autores la puntuación máxima será 1/3 y si son 4 autores la puntuación máxima será 1/4.

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Si**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:

- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios,

talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:

- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SI**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente: **Los proyectos de innovación docente solo pueden suponer un máximo de ¼ de la puntuación máxima total en cada categoría**
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se

establece): 10

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): Si

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Objetivos:
 - Contenidos:
 - Organización y secuenciación de los contenidos:
 - Metodología didáctica:
 - Sistema de evaluación:
 - _____:
 - _____:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): Si

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Antecedentes y situación actual de la investigación.
 - Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
 - Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
 - Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)
 - _____:
 - _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:
2. Puntuación específica para cada uno de ellos:
 - _____:
 - _____: